

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas, en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, determinadas por Resolución del 27 de octubre de 2004, del Consejero de Economía y Hacienda a los municipios que se indican en los Anexos y en las cuantías que en los mismos se relacionan.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

Entidad Local	Subvención
Sorbas	82.208,75
Tabernas	37.648,40
Tíjola	126.201,85
Turre	106.349,24
Vélez-Blanco	90.298,07
Vélez-Rubio	82.382,63
Vera	99.397,30
Viator	6.707,08
Zurgena	19.481,26
Total	2.209.837,00

**ANEXO 1
Almería**

Entidad Local	Subvención
Abla	53.298,53
Albox	89.349,94
Alhama de Almería	17.828,89
Antas	92.196,81
Arboleas	30.522,62
Benahadux	37.499,55
Canjáyar	10.884,16
Cantoria	47.427,50
Carboneras	95.562,17
Chirivel	19.859,73
Cuevas del Almanzora	129.880,47
Dalías	113.976,34
Fines	34.151,56
Fiñana	20.042,08
Gádor	153.752,80
Garrucha	49.429,87
Huércal de Almería	83.220,36
La Mojonera	68.434,02
Láujar de Andarax	37.053,71
Los Gallardos	23.889,96
Lubrín	25.647,78
Macael	78.747,55
María	10.306,25
Olula del Río	72.025,84
Oria	14.096,91
Pechina	20.960,95
Pulpí	36.218,61
Purchena	54.042,56
Serón	38.854,90

**ANEXO 2
Cádiz**

Entidad Local	Subvención
Alcalá de los Gazules	30.854,74
Alcalá del Valle	13.225,69
Algodonales	39.337,05
Benalup-Casas Viejas	28.070,71
Bornos	23.055,26
El Bosque	17.836,66
El Gastor	24.157,96
Espera	125.791,11
Jimena de la Frontera	94.782,80
Olvera	69.805,01
Paterna de Rivera	59.947,36
Prado del Rey	57.230,04
Puerto Serrano	46.832,47
San José del Valle	89.238,68
Setenil de las Bodegas	50.752,93
Trebujena	79.758,77
Zahara de la Sierra	16.851,57
Total	867.528,81

**ANEXO 3
Córdoba**

Entidad Local	Subvención
Adamuz	183.427,12
Almedinilla	32.266,21

Entidad Local	Subvención
Almodóvar del Río	81.876,75
Añora	33.626,37
Belalcázar	22.092,60
Belmez	32.400,34
Benamejí	69.541,82
Bujalance	65.637,79
Cañete de las Torres	36.539,84
Carcabuey	110.565,84
Castro del Río	70.661,79
Doña Mencía	229.979,22
Dos Torres	22.306,43
El Carpio	195.909,78
El Viso	96.979,97
Encinas Reales	87.945,40
Espejo	49.106,00
Espiel	56.703,82
Fernán-Núñez	96.681,66
Fuente Obejuna	83.616,30
Fuente Palmera	136.494,94
Hinojosa del Duque	105.720,04
Hornachuelos	225.317,43
Iznájar	91.553,60
La Rambla	44.562,06
La Victoria	53.660,05
Luque	76.960,35
Montalbán de Córdoba	60.672,81
Montemayor	11.564,89
Montoro	137.656,08
Monturque	8.889,89
Moriles	25.228,85
Nueva Carteya	66.492,60
Obejo	4.197,04
Palenciana	21.046,32
Pedro Abad	175.568,58
Pedroche	80.076,00
Rute	133.842,03
Santaella	27.123,13
Villa del Río	93.575,26
Villafranca de Córdoba	43.783,18
Villanueva del Duque	15.041,09
Villaviciosa de Córdoba	23.480,41
Total	3.320.371,68

ANEXO 4
Granada

Entidad Local	Subvención
Albuñol	13.822,72
Alfacar	67.333,29
Alhama de Granada	70.410,55
Benalúa	24.965,24
Benamaurel	35.791,69
Cádiar	34.776,75
Cájar	6.060,74
Caniles	56.908,24
Castilléjar	12.505,91
Castril	98.431,17
Chauchina	20.308,74
Chimeneas	26.715,16
Churriana de la Vega	62.525,11
Cijuela	12.527,25
Colomera	5.483,38
Cortes de Baza	2.493,84
Cuevas del Campo	43.910,04
Cúllar	131.851,32
Cúllar Vega	11.420,46
Darro	3.518,23
Deifontes	26.165,80
Dílar	19.339,40
Dúrcal	50.862,64
Fuente Vaqueros	70.800,89
Guadahortuna	73.562,45
Güejar Sierra	107.745,56
Güevéjar	10.070,27
Huéscar	79.009,20
Huétor de Santillán	3.281,64
Huétor Tájar	15.144,76
Huétor Vega	52.751,14
Iznalloz	91.299,31
Jun	11.227,68
La Malahá	16.976,85
Láchar	37.892,23
Lanjarón	23.306,49
Las Gabias	46.440,07
Moclín	65.318,99
Molvízar	20.958,48
Montefrío	89.619,69
Montejicar	5.285,06
Moraleta de Zafayona	20.314,36

Entidad Local	Subvención
Órgiva	19.893,59
Otura	46.781,49
Puebla de Don Fadrique	43.464,11
Pulianas	5.421,83
Purullena	6.704,81
Salar	15.290,04
Ugíjar	71.587,68
Vélez de Benaudalla	55.813,43
Villanueva de Mesía	24.607,22
Zafarraya	85.371,67
Zújar	2.855,57
Total	2.056.924,23

**ANEXO 5
Huelva**

Entidad Local	Subvención
Almonaster la Real	40.948,38
Alosno	12.707,75
Aracena	82.448,04
Aroche	12.628,49
Beas	235.061,62
Bonares	70.979,38
Calañas	19.845,61
Chucena	30.814,36
Cortegana	59.223,02
Cumbres Mayores	83.671,17
El Campillo	242,22
Encinasola	72.349,33
Escacena del Campo	57.782,28
Hinojos	34.499,48
Jabugo	60.542,46
La Palma del Condado	90.001,95
Lucena del Puerto	19.132,12
Nerva	47.918,54
Palos de la Frontera	174.461,15
Paterna del Campo	63.939,37
Rociana del Condado	48.213,06
Rosal de la Frontera	74.561,15
San Bartolomé de la Torre	48.775,23
San Juan del Puerto	66.982,58
Santa Olalla del Cala	91.818,88
Trigueros	81.841,97
Villablanca	16.400,17

Entidad Local	Subvención
Villalba del Alcor	80.687,50
Villanueva de los Castillejos	23.752,84
Zalamea la Real	72.311,36
Total	1.874.541,46

**ANEXO 6
Jaén**

Entidad Local	Subvención
Arjonilla	24.841,55
Arquillos	4.686,14
Baños de la Encina	12.444,98
Beas de Segura	66.460,44
Bedmar y Garcéz	23.918,37
Begíjar	8.818,58
Bélmez de la Moraleda	22.421,22
Cabra del Santo Cristo	4.187,44
Cambil	57.575,74
Cazorla	85.822,78
Chilluévar	15.260,11
Frailes	11.209,05
Guarromán	58.342,89
Huelma	25.953,27
Huesa	201.085,39
Ibros	48.801,39
Jabalquinto	38.647,84
Jamilena	39.120,04
Jimena	27.940,16
La Puerta de Segura	28.279,08
Lahiguera	4.366,20
Lopera	30.089,43
Los Villares	82.672,06
Mancha Real	26.709,77
Marmolejo	86.216,40
Mengíbar	14.637,68
Montizón	23.737,11
Navas de San Juan	46.869,93
Orcera	37.790,86
Peal de Becerro	72.343,18
Pegalajar	26.343,21
Porcuna	86.281,11
Pozo Alcón	16.551,81
Puente de Génave	50.516,55
Quesada	75.137,37
Rus	4.778,49

Entidad Local	Subvención
Sabiote	20.883,97
Santiago-Pontones	43.619,76
Santisteban del Puerto	22.815,04
Santo Tomé	12.890,24
Segura de la Sierra	107.012,07
Siles	41.325,66
Torreperogil	49.586,66
Valdepeñas de Jaén	9.728,25
Vilches	30.228,66
Villanueva de la Reina	23.833,97
Villatorres	10.147,78
Total	1.862.929,68

ANEXO 7
Málaga

Entidad Local	Subvención
Alameda	83.008,42
Algarrobo	106.190,81
Almáchar	65.380,26
Almargen	3.939,61
Almogía	39.347,83
Alozaina	60.983,16
Archidona	42.497,72
Arriate	41.309,16
Benamocarra	15.513,65
Benaoján	7.646,05
Campillos	29.456,18
Canillas de Aceituno	14.405,14
Cañete la Real	17.975,53
Casarabonela	77.340,98
Colmenar	25.147,84
Cómpeta	2.232,05
Cuevas de San Marcos	45.887,45
Cuevas del Becerro	25.074,84
El Burgo	10.486,78
Frigiliana	41.800,44
Gaucín	31.732,46
Guaro	51.492,84
Mollina	30.020,01
Periana	50.109,63
Pizarra	30.742,25
Riogordo	35.596,30
Sierra de Yeguas	24.337,39
Teba	129.519,02

Entidad Local	Subvención
Tolox	3.005,52
Valle de Abdalajís	19.997,12
Villanueva de Algaidas	56.137,09
Villanueva de Tapia	17.183,07
Villanueva del Rosario	36.608,54
Villanueva del Trabuco	3.572,64
Total	1.275.677,78

ANEXO 8
Sevilla

Entidad Local	Subvención
Alanís	17.189,27
Alcalá del Río	132.238,46
Alcolea del Río	20.782,02
Almadén de la Plata	149.086,23
Aznalcázar	16.093,47
Aznalcóllar	57.237,53
Badolatosa	89.908,65
Burguillos	100.526,63
Cantillana	115.387,50
Cañada Rosal	32.598,98
Casariche	22.557,45
Castilblanco de los Arroyos	113.279,41
Cazalla de la Sierra	70.167,95
El Castillo de las Guardas	61.384,61
El Coronil	9.474,34
El Cuervo de Sevilla	63.088,07
El Real de la Jara	7.667,24
El Rubio	44.113,81
Fuentes de Andalucía	79.852,58
Gerena	47.722,44
Gines	76.883,67
Guillena	110.360,25
Herrera	81.879,71
Huévar del Aljarafe	22.333,31
Isla Mayor	65.833,16
La Campana	70.029,69
La Luisiana	39.942,35
La Puebla de los Infantes	14.748,73
La Roda de Andalucía	17.982,43
Lantejuela	50.436,98
Los Corrales	27.658,28
Los Molares	12.617,60
Marinaleda	56.584,85

Entidad Local	Subvención
Martín de la Jara	20.904,97
Montellano	53.055,33
Olivares	25.315,93
Pedraera	3.298,30
Peñaflor	69.148,09
Pruna	28.692,99
Santiponce	87.835,24
Tocina	57.330,68
Umbrete	85.284,41
Valencina de la Concepción	49.097,24
Villamanrique de la Condesa	19.897,31
Villanueva de San Juan	8.978,95
Villanueva del Ariscal	87.255,84
Villaverde del Río	38.446,43
Total	2.532.189,36

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional única de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña María Isabel Jiménez Trujillo, con DNI num. 75.015.421-R ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 24 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Diplomatura de Estadística, es don Oscar Manuel Dionisio Gallardo, con DNI 74.663.028-Z

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a

don Oscar Manuel Dionisio Gallardo, con DNI 74.663.028-Z por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designa la composición del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de la Universidades andaluzas, correspondientes al año 2004.

Conforme a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, realizada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 2004 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), se designan las personas que integran el Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan A. Fernández Córdón, Director del Instituto de Estadística de Andalucía.